

TOTALMENTE TRAMITADO
Santiago, 11 de julio de 19 2002

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
ASESORIA JURIDICA
ECT/CWA/xvi

CREA COMISION NACIONAL DEL
ARROZ.

SANTIAGO, 14 JUN 2002

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº 42 /

VISTO : el DFL. Nº 294, de 1960; el Nº 21,
del decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y el artículo 35 de la
Constitución Política de la República, y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia la
participación del sector privado en el análisis de las políticas de
Gobierno para el desarrollo de la producción y comercialización del
arroz,

DECRETO :

1.- Créase la Comisión Nacional del
Arroz, con el carácter de asesora del Ministro de Agricultura en
materias relacionadas con la formulación y elaboración de políticas
de producción y comercialización del Arroz.

2.- La referida Comisión estará
integrada por los representantes de los sectores e instituciones que
se indican:

SECTOR PRIVADO:

Sector Productor:

- Representantes de la Asociaciones más relevantes de
productores del arroz.
- Representantes de las organizaciones de pequeños
productores agrícolas.

Sector Académico:

- Representante universitario

TOMADO RAZON

- 9 JUL. 2002

Contralor General
de la República
Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

18 JUN. 2002

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	2016	
DEPART. JURIDICO	570	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA 02/07/02
CON OFICIO 446/02

Sector de Comercialización:

- Representantes del comercio del Arroz.
- Representante de COTRISA.

Sector Industrial:

- Representantes de las organizaciones más relevantes del sector pequeña, mediana y grandes industrias.

3.- El Ministro de Agricultura, designará, a propuesta de los sectores mencionados en el N° 2 precedente, a las personas que integrarán esta Comisión.

4.- Sector Público:

- Subdirector de ODEPA
- Jefe Departamento de Políticas Agrarias de ODEPA
- Representante del Instituto de Investigaciones Agropecuarias
- Representante Instituto Nacional de Normalización
- Rubrista de Arroz ODEPA

5.- La Comisión será presidida por el Ministro de Agricultura y en caso de ausencia, será reemplazado por el personero del Sector Público, según el orden de precedencia señalado en el N° 4.

6.- Actuará como Secretario de la Comisión el rubrista de ODEPA en la materia.

7.- La Comisión podrá invitar a sus reuniones a especialistas del sector público y privado, a fin de analizar las materias específicas de su ámbito de acción.

8.- Derógase el decreto N° 142, de 1995 del Ministerio de Agricultura.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUE-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



JAIME CAMPOS QUIROGA
MINISTRO DE AGRICULTURA